

## VILLACARRILLO

*Edicto*

Doña Elena García Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villacarrillo,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles número 98/115, a instancias de don Guillermo Delgado Sánchez, contra don José Carpizo Novo, en los cuales, con esta fecha, se ha acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, en el local de este Juzgado, calle La Feria, 41, el bien inmueble que se dirá.

Fechas:

Primera subasta, el día 14 de octubre de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas.

Segunda subasta, el día 9 de noviembre de 1999, a las once diez horas, con el 25 por 100 de rebaja con respecto a la cantidad que sirvió de tipo a la primera.

Tercera subasta, el día 2 de diciembre de 1999, a las once treinta horas; ésta sin sujeción a tipo.

Tipo: El tipo de remate será de 30.000.000 de pesetas fijado por el perito en el avalúo efectuado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo consignar los licitadores, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cargas y gravámenes: Las cargas y gravámenes anteriores y presentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Finca de que se trata

Urbana.—Solar para edificar en los extramuros de Siles, carretera J-700, de La Puerta a Siles, con 256,50 metros cuadrados. Finca 6.940, libro 79, tomo 661, folio 121.

Y para que tenga lugar lo interesado, expido el presente en Villacarrillo a 19 de mayo de 1999.—La Juez, Elena García Velasco.—El Secretario judicial.—30.751.

## VILLANUEVA DE LA SERENA

*Edicto*

Don Luis Cándido Moreno Morgado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villanueva de la Serena y su partido,

Hace saber: Que en virtud de resolución dictada en el día de la fecha en los autos de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado bajo el número 94/1998, a instancias de don Pablo Jiménez Moreno, don Antonio Jiménez Moreno y doña María del Carmen Jiménez Moreno, representados todos ellos por el Procurador señor Crespo Gutiérrez, contra don Antonio Jiménez Segador, representado por la Procuradora señora Ortega Méndez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se dirán.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Viriato, número 3, de esta ciudad, señalándose para la primera subasta el día 22 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el de tasación efectuado por el Perito señor Pérez de Villar Sánchez-Reseco para cada uno de los bienes inmuebles, y que con la descripción de la finca se expresará.

Para el supuesto que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de octubre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el de la primera con rebaja del 25 por 100.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de noviembre

de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, y todas ellas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes inmuebles que al final se describirán salen a pública subasta por el tipo de tasación para los mismos fijados.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación fijado para cada una de ellas.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta-expediente número 0386000015009498, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para cada subasta, presentando en el acto el correspondiente justificante bancario, sin cuyo requisito no serán admitidos, asimismo, ambas partes contendientes deberán consignar la cantidad antes referida para poder tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la preceptiva consignación para intervenir.

Cuarta.—Tanto actores como demandado podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Todas las cargas a que estén afectas las fincas, si existieren, quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—A instancias de la parte actora se sacan los bienes a pública subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad, expresándose en los edictos esta circunstancia.

Séptima.—Las fechas de las subastas serán notificadas a todos los litigantes por medio de sus respectivas representaciones procesales. Caso de que alguna de las subastas no se pudiese celebrar en los días señalados, por causas de fuerza mayor, se celebrarán en el siguiente día hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de los señalados.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

1. Tierra plantada de olivar, al sitio de Caganchas, conocida por Olivarcillo de Caganchas, en este término, de media fanega 3 cuartillos, equivalentes a 38 áreas 9 centiáreas, que linda: Por oriente, con el camino de Caganchas o Vereda de la Plata; por el norte, herederos de don Ventura Márquez, y poniente y mediodía, tierra de calma, de don Joaquín Calderón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena a nombre de don Antonio Jiménez Segador y de doña Micaela Moreno Jiménez, al folio 213 del tomo 291 del archivo, libro 110, finca registral 7.005, inscripción cuarta.

Valorada en 1.904.500 pesetas.

2. Rústica. Terreno dedicado a regadío, al sitio de El Torruco, Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Linda: Al norte, finca 166, propiedad de don José Moreno Jiménez; sur, con camino; este, con camino, y oeste, con camino y finca 9, propiedad de don Eugenio Nieto Ramos. Extensión superficial de 1 hectárea 65 áreas 20 centiáreas. Finca número 8 del polígono 3 del plano general de concentración parcelaria de la zona Zújar-Villanueva de la Serena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena a nombre de doña Micaela Moreno Jiménez, al folio 23 del tomo 915, libro 390, finca registral número 29.441, inscripción primera.

Valorada en 10.365.650 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 9 de junio de 1999.—El Juez, Luis Cándido Moreno Morgado.—La Secretaria judicial.—30.894.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## BARCELONA

*Edicto*

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona a 8 de julio de 1999, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 492/1999, instado por doña Margarita Roberto Rodríguez, frente a «Persongraf, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina industrial, cosedora de hilo vegetal para libros, marca «Müller Martini», modelo Inventa II 180, de dos cuerpos y marcador automático, con pantalla y cuadro de maniobra incorporado a la misma, con electromotores: 12.000.000 de pesetas.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

El bien se encuentra depositado en calle Valencia, número 4, de Sant Boi de Llobregat, siendo su depositario don Alfonso Sebastián Enriquez, con domicilio en calle Muntaner, 173, 3.º, 1.ª Barcelona.

Primera subasta: El día 30 de septiembre de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 6.000.000 de pesetas. Postura mínima: 8.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: El día 21 de octubre de 1999, a las nueve quince horas. Consignación para tomar parte: 6.000.000 de pesetas. Postura mínima: 6.000.000 de pesetas.

Tercera subasta: El día 11 de noviembre de 1999, a las nueve quince horas.

Consignación para tomar parte: 6.000.000 de pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional el valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588000064-49299 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588000064-49299, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo con-

trario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 6 de julio de 1999.—La Secretaria judicial.—30.808.

## BARCELONA

### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 3.945/1996, instado por don Antonio González Muñoz, frente a «Restaurante Hotel Riviera, Sociedad Limitada» y don Mauricio Guidarini, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana. Porción de terreno edificable, situado en el terreno de Castelldefels, partida llamada «Pineda», mide una superficie de 1.450 metros cuadrados, equivalentes a 38.378 palmas 60 décimos de palmo; lindante, por el frente (29 metros), con la nueva avenida de Castelldefels Granvía; por la derecha, entrando, este (50 metros), con la calle 13 A, de la urbanización «Gran Vía Mar»; por la izquierda, oeste (50 metros), con fincas de que procede de las uniones de don Jorge Vera y don Vicente Fraguas y del señor Bera y don Francisco Bellmunt, don Leandro Escasany y doña María Roca Salvat.

Finca urbana 4.580, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, folio 89, tomo 152, libro 51 del Ayuntamiento de Castelldefels.

Bien tasado pericialmente según liquidación de cargas practicada por el Secretario de este Juzgado, en la cantidad de 146.497.802 pesetas.

Primera subasta, 6 de octubre de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 73.248.901 pesetas. Postura mínima: 97.665.202 pesetas.

Segunda subasta, 17 de noviembre de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 73.248.901 pesetas. Postura mínima, 73.248.901 pesetas.

Tercera subasta, 15 de diciembre de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 73.248.901 pesetas. Postura mínima: Deberá exce-

der del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

En el supuesto de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor, como puede ser el desalojo urgente de las

dependencias judiciales por amenaza de bomba, la misma se celebrará al día siguiente, a la misma hora, y así sucesivamente.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 7 de julio de 1999.—El Secretario judicial.—30.977.

## BARCELONA

### Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.707/1998, instado por don Julio García Gutiérrez, don José Luis Mera Carrillo, don Francisco Vargas Ojeda, don Antonio González Vallejo y don Roberto García Martínez, frente a Mantenimiento y Control Mayco Pesaje Comercial e Industrial, «Pesaje Comercial e Industrial Valmar, Sociedad Limitada», «Celypes, Sociedad Limitada», don Juan Valls Estruch, don Martín Lamolla Pastor y «Mantenimiento y Control Mayco, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa propiedad de don Juan Valls Estruch, de la finca urbana, piso cuarto, puerta primera, en la cuarta planta alta, de vivienda de edificio sito en Barcelona, calle de Entenza, números 165 y 167. Se compone de varias dependencias y terraza exterior, y lleva como anexos inseparables la zona de aparcamiento con la misma denominación que esta vivienda, en la planta sótano, a la que corresponde una superficie útil de 21 metros 41 decímetros cuadrados y el cuarto trastero también con la misma denominación que esta vivienda, en la planta altillo, de superficie útil 13 metros 50 decímetros cuadrados; tiene la vivienda una superficie útil de 90 metros cuadrados y linda: Frente, rellano común de la planta, por donde tiene su acceso, caja de la escalera general y patio interior de luces; izquierda, entrando, piso cuarto segunda; derecha, piso cuarto quinta, y fondo, vuelo de la calle Entenza. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes del total inmueble del 3,33 por 100.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 10.500.000 pesetas.

Primera subasta, 20 de septiembre de 1999, a las diez veinte horas. Consignación para tomar parte: 5.250.000 pesetas. Postura mínima: 7.000.000 de pesetas.

Segunda subasta, 18 de octubre de 1999, a las diez cinco horas. Consignación para tomar parte: 5.250.000 pesetas. Postura mínima, 5.250.000 pesetas.

Tercera subasta, 8 de noviembre de 1999, a las diez cinco horas. Consignación para tomar parte: 5.250.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello